	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>OFICIOS</b>		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		

## POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

La Empresa De Desarrollo Urbano Y Vivienda De Interés Social De Barrancabermeja – EDUBA con la finalidad de asegurar el adecuado desempeño de las actividades, garantizar la competitividad del personal a cargo y el mantenimiento de condiciones seguras, así como conservar el bienestar de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y terceros que se puedan ver afectados con las actividades de EDUBA, ha establecido una política de prevención de consumo, alcohol y sustancias psicoactivas encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de su población trabajadora y al fomento de estilos de vida saludables, en desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1075 de 1992.

Teniendo en cuenta que el consumo de alcohol y drogas constituye una conducta adictiva, esta política está encaminada a la prevención mediante la generación de condiciones que posibiliten el desarrollo sano e integral de todos los funcionarios públicos, como la realización de campañas de prevención de la drogadicción y alcoholismo y el fomento a la participación del personal afectado en programas para su rehabilitación.


En cumplimiento de estos mandatos, La Empresa De Desarrollo Urbano Y Vivienda De Interés Social De Barrancabermeja – EDUBA prohíbe la posesión, consumo y distribución de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y enervantes en el ejercicio de las funciones, dentro de las instalaciones de trabajo o labores en misión, así como presentarse a desempeñar labores bajo los efectos de estas sustancias. El consumo de medicamentos que afecten la salud y seguridad del trabajador, solo será permitido con autorización médica y previo conocimiento del área del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Como control operativo para trabajadores directos, contratistas y subcontratistas, y garantizar las actividades seguras en los sitios de trabajo, se realizarán pruebas aleatorias al personal que ejecuten actividades de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Adicionalmente, cuando exista sospecha razonable del consumo de alcohol y drogas enervantes por parte de un trabajador, su superior jerárquico deberá suspender sus labores durante la respectiva jornada o turno con el objetivo de proteger su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

En caso de considerarse necesario de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin, se practicarán pruebas técnico científicas, las cuales serán realizadas por personal idóneo y mediante la utilización de equipos confiables y calibrados de acuerdo a las instrucciones del fabricante, garantizándose en todo caso la confidencialidad de sus resultados.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>OFICIOS</b>		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		

Cualquier empleado o funcionario de La Empresa De Desarrollo Urbano Y Vivienda De Interés Social De Barrancabermeja – EDUBA que se vea involucrado en un accidente de trabajo o accidente de tránsito con ocasión de trabajo, deberá someterse, cuando así se requiera, al examen de alcoholemia y drogadicción.




Por su parte, si la conducta se presenta en un trabajador de empresa contratista o subcontratista, se suspenderá su labor y se reportará a la persona designada por la empresa, la cual deberá tomar los correctivos necesarios, acordes con esta política y la normatividad vigente.

Las personas que asuman responsabilidades en la implementación de la política serán líderes positivos y/o monitores de conductas saludables, capacitadas para construir redes de protección y prevención, monitorear las operaciones y detener las labores.

La Empresa de Desarrollo Urbano Y Vivienda de Interés Social De Barrancabermeja – EDUBA ha designado el recurso humano, técnico y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.



**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Wilmar Andrés Miranda Villa		15-05-2024
Reviso	Carlos Antonio Viloría Peñaranda		15-05-2024
Aprobó	Fernando Enrique Andrade Niño		15-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

